

ORGANISMOS EJECUTORES

AGENCIA PERUANA DE
COOPERACION INTERNACIONAL

Aprueban los formatos de Plan de Operaciones de las Intervenciones de Cooperación Técnica Internacional (CTI)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 103-2019/APCI-DE

Miraflores, 1 de agosto de 2019

VISTOS:

El Informe N° 0923-2019-APCI/DOC-BEN de fecha 23 de julio de 2019 de la Subdirección de Beneficios; el Memorandum N° 0287-2019-APCI-DOC de fecha 23 de julio de 2019 de la Dirección de Operaciones y Capacitación; el Informe N° 0014-2019-APCI/OPP de fecha 23 de julio de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0194-2019-APCI/OAJ del 01 de agosto de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, Ley N° 27692, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional (CTI), también llamada cooperación internacional no reembolsable (CINR), que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter pública y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, el literal f) del artículo 4° de la citada Ley N° 27692, establece como una de las funciones de la APCI, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y convencionales que regulan la cooperación técnica internacional;

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias, dispone que la APCI rige su accionar por las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-92-PCM; en la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; en la Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable; así como las demás normas modificatorias, reglamentarias y conexas;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 783, que aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros, establece que el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto de Promoción Municipal (IPM) que se pague en las compras de bienes y servicios, efectuadas con financiación provenientes de donaciones del exterior y de la cooperación técnica internacional no reembolsable otorgadas por Gobiernos e Instituciones Extranjeras u Organismos de Cooperación Técnica Internacional en favor del Gobierno Peruano, entidades estatales excepto empresas, o instituciones sin fines de lucro previamente autorizadas y acordadas con el Gobierno Peruano, podrá ser objeto de devolución;

Que, el Decreto Supremo N° 036-94-EF y sus modificatorias, reglamenta la aplicación del beneficio tributario de devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con la financiación de donaciones y Cooperación Técnica Internacional;

Que, el literal c) del artículo 3 del referido Decreto Supremo N° 036-94-EF, establece como condición para ser sujeto del beneficio tributario establecido en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 783, que se cuente con un plan de operaciones registrado o aprobado donde figuren las adquisiciones a efectuarse durante el período con recursos que proporciona la fuente cooperante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2019-RE se establece el procedimiento administrativo de Registro de Plan de Operaciones de las intervenciones, el cual comprende información sobre la relación de bienes y servicios que se requieran, la organización de los recursos institucionales, humanos y financieros destinados a la ejecución ordenada y secuencial de acciones, la cobertura territorial, la distribución del presupuesto específico, la naturaleza y el monto de los gastos reconocibles y el origen de los recursos financieros, y el período de ejecución; que permita alcanzar los objetivos de una intervención;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo N° 032-2019-RE, la APCI aprobará los formatos de Plan de Operaciones de las Intervenciones;

Que, con Memorandum N° 0287-2019-APCI-DOC de fecha 23 de julio de 2019, la Dirección de Operaciones y Capacitación manifiesta conformidad presentando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), el proyecto de formatos de Plan de Operaciones de las Intervenciones elaborado por la Subdirección de Beneficios y sustentado con Informe N° 0923-2019-APCI/DOC-BEN de la misma fecha; posteriormente, la OPP con Informe N° 0014-2019-APCI/OPP de fecha 23 de julio de 2019 emite opinión favorable a la propuesta de formatos y recomienda continuar con su aprobación;

Que, de conformidad con lo expuesto, corresponde aprobar los formatos de Plan de Operaciones de las Intervenciones;

Con los vistos de la Subdirección de Beneficios, la Dirección de Operaciones de Capacitación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; y, de conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2019-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los formatos de Plan de Operaciones de las Intervenciones de Cooperación Técnica Internacional (CTI), que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2016/APCI-DE-DOC “Procedimientos para el registro de los Planes de Operaciones de las Intervenciones y Emisión de Constancias para la Devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM) pagados con recursos financieros provenientes de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR)”, y sus Anexos, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2016/APCI-DE.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y sus anexo en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo

FORMATOS DE PLAN DE OPERACIONES DE LAS INTERVENCIONES DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL (CTI)

FORMATO 1: DATOS GENERALES DEL PLAN DE OPERACIONES

1. Denominación de la intervención

La denominación de la intervención debe ser la misma que la acordada con la(s) fuente(s) cooperante(s). Cuando corresponda se debe indicar la denominación traducida al castellano.

2. Origen de los recursos financieros

a) Recursos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional (CTI):

Consignar la denominación de las entidades extranjeras públicas o privadas¹ u organismos internacionales que al amparo de un convenio, acuerdo, contrato u otro documento análogo, entrega o transfiere a título gratuito recursos financieros para la ejecución de la intervención de CTI.

b) Recursos nacionales:

Consignar la denominación de las entidades públicas o privadas nacionales que al amparo de un convenio, acuerdo, contrato u otro documento análogo, aporta recursos para la ejecución de la intervención de CTI.

3. Fuente(s) cooperante(s)

Consignar la denominación de las entidades públicas o privadas que al amparo de un convenio, acuerdo, contrato u otro documento análogo, entrega o transfiere a título gratuito a la entidad ejecutora domiciliada en el país, recursos para la ejecución de la intervención de CTI.

4. Entidad(es) ejecutora(s)

Consignar la denominación de las entidades públicas o privadas responsables de la ejecución de intervenciones, indistintamente de su participación en las fases de la CTI (Planeamiento, Programación, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento y Evaluación). La ejecución comprende la implementación y control de la intervención, incluyendo sus acciones preparatorias.

Las entidades públicas pueden pertenecer a cualquier nivel de gobierno (nacional, regional o local).

Las entidades privadas deben estar inscritas en cualquiera de los registros que conduce la APCI.

5. Sujeto del beneficio tributario

Consignar la denominación de la entidad pública o privada, nacional o extranjera, u organismo internacional que solicita el registro del Plan de Operaciones y que, en consecuencia, en el marco de la normativa aplicable, podrá solicitar la constancia para el régimen de devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM), pagados en las adquisiciones de bienes y servicios previstas para la ejecución de la intervención de CTI.

6. Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)

Consignar el número de once (11) dígitos que identifica al sujeto del beneficio tributario ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

7. Sector(es) o entidad(es) responsable(s) de emitir la opinión técnica de la intervención²

Consignar al Sector(es)³ o Gobierno(s) Regional(es)⁴ u Organismo(s) Constitucionalmente Autónomo(s)⁵ que, por la naturaleza de la intervención de CTI, emitirá la opinión técnica correspondiente.

8. Población objetivo (también denominada población beneficiaria)

Identificar a la población(es) objetivo(s) y número total de personas beneficiarias.

9. Cobertura territorial de la intervención: distrito(s), provincia(s) y departamento(s)

Indicar el ámbito geográfico de la intervención de CTI (Ubigeo).

10. Periodo de ejecución de la intervención de CTI (fecha de inicio y término)

Señalar las fechas de inicio y término de la intervención, indicando día, mes y año; conforme a lo acordado por escrito con la(s) fuente(s) cooperante(s).

11. Período del Plan de Operaciones a ser registrado (fecha de inicio y término)

Señalar las fechas de inicio y término del Plan de Operaciones, conforme a lo acordado por escrito con la(s) fuente(s) cooperante(s).

12. Monto total de la intervención de CTI según Convenio, Acuerdo, Contrato o instrumento análogo suscrito con la(s) fuente(s) cooperante(s)

Conforme a lo acordado por escrito con la(s) fuente(s) cooperante(s), indicar el monto total de la intervención y tipo de moneda respectiva.

13. Monto del Plan de Operaciones, detallado por recursos provenientes de la CTI y recursos nacionales

Conforme al acuerdo (o instrumento análogo) de financiamiento de la intervención, indicar el total de los recursos provenientes de la CTI por fuente(s) cooperante(s) (diferenciando entre los recursos provenientes de otros Estados, organismos internacionales o privados) y de los recursos nacionales (diferenciando entre públicos y privados).

a) Monto total de recursos provenientes de la CTI (en soles, dólares americanos o euros):

.....

Especificar fuente(s) cooperante(s) y monto de aporte(s):

- Recursos de organismos internacionales:

- Recursos públicos de otros Estados:

- Otros (privados)

b) Recursos nacionales (en soles, dólares americanos o euros):

Especificar monto(s) y denominación de la(s) entidad(es) pública(s) o privada(s):

- Recursos públicos:

- Recursos privados:

14. Información sobre el Convenio, Acuerdo, Contrato u otro instrumento análogo de financiamiento de la intervención

Indicar la denominación del instrumento suscrito; las partes intervinientes; la denominación, fecha de inicio y término de la intervención de CTI; el monto del financiamiento aprobado para la intervención y la fecha de suscripción del instrumento.

FORMATO 2: ESTRUCTURA DE LA INTERVENCIÓN (MATRIZ DE MARCO LÓGICO)⁶

Intervención: _____

Resumen narrativo de objetivos	Indicadores verificables objetivamente	Medios de verificación	Supuestos
FIN/ Objetivo de desarrollo			
Es un objetivo superior a cuyo logro la intervención contribuirá de manera significativa. Dicho objetivo corresponderá a la solución de un problema de desarrollo que se ha detectado y que ha sido considerado el problema principal para la localidad, la región, el sector, la institución o la comunidad.	Miden el impacto que tendrá la intervención. Son específicos en términos de cantidad, calidad y tiempo (grupo social y lugar, si es relevante)	Son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar que los objetivos se lograron. Puede apoyarse en material publicado, inspección visual, encuestas por muestreo, etc.	Señalan los acontecimientos, las condiciones o las decisiones importantes necesarias para la "sustentabilidad" (continuidad en el tiempo) de los beneficios generados por la intervención.
PROPÓSITO/ Objetivo de la intervención			
Es el resultado esperado una vez finalizada la ejecución de la intervención. Es la consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de disponer de los bienes o servicios que producirá la intervención. Por ser un resultado hipotético, que depende de la utilización de los productos de la intervención (Componentes) por parte de los beneficiarios, su logro está más allá del control del equipo responsable de la ejecución.	Los indicadores a este nivel describen el resultado alcanzado al final de la intervención. Deben incluir metas que reflejen la situación al finalizar la intervención. Cada indicador especifica cantidad, calidad y tiempo de los resultados por alcanzar.	Son las fuentes que el ejecutor y el evaluador pueden consultar para ver si el objetivo se está logrando. Pueden indicar que existe un problema y sugiere la necesidad de cambios en los componentes. Pueden apoyarse en material publicado, inspección visual, encuestas por muestreo, etc.	Señalan los acontecimientos, las condiciones o las decisiones que tienen que ocurrir para que la intervención contribuya significativamente al Fin.
COMPONENTES / Resultados			
Son los productos o servicios que debe producir la intervención. Puede tratarse de infraestructura (edificios, viviendas, caminos, tendido eléctrico, red de cañerías, etc.), bienes (mobiliario, equipos agrícolas, instrumental y equipos médicos, etc.) o servicios (capacitación, vacunación, nutrición, etc.).	Cuantifican los componentes que se deben terminar durante la ejecución. Cada uno especifica cantidad, calidad y oportunidad de los bienes, obras y servicios que genera la intervención y que deberán entregarse.	Son las fuentes de información que permiten verificar que los bienes y servicios han sido producidos y entregados. Las fuentes pueden incluir inspección del sitio, Informes del auditor, etc.	Son los acontecimientos, las condiciones o las decisiones que tienen que ocurrir para que los componentes de la intervención contribuyan a alcanzar el Propósito para el cual se llevaron a cabo.
ACTIVIDADES			
Las actividades son las tareas (acciones) que el equipo de la intervención tiene que llevar a cabo para producir cada Componente.	Se muestran las acciones físicas o el presupuesto a ejecutar que incluya los recursos institucionales, humanos destinados a la actividad.	Son las fuentes de información que permite verificar la ejecución de las actividades y del presupuesto.	Acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que suceder para completar los componentes de la intervención

FORMATO 3: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR COMPONENTE/RESULTADO DEL PLAN DE OPERACIONES

Intervención: _____

PERÍODO DE _____ A _____

Componente	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Trimestre			
				1	2	3	4
Componente/ Resultado A							
	Actividad 1.1						
	Actividad 1.2						
Componente/ Resultado B							
	Actividad 2.1						
	Actividad 2.2						
Componente/ Resultado C							
	Actividad 3.1						
	Actividad 3.2						

FORMATO 4: PRESUPUESTO ESPECÍFICO DE LAS ACTIVIDADES POR COMPONENTES/RESULTADO DEL PLAN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE CTI Y RECURSOS NACIONALES

Intervención: _____

PERÍODO DE _____ A _____

Componente	Actividad	Presupuesto		
		Recursos nacionales (S/, US\$, €)	Recursos externos (S/, US\$, €)	Total (S/, US\$, €)
Componente/ Resultado A				
	Actividad 1.1			
	Actividad 1.2			
	Total componente			
Componente/ Resultado B				
	Actividad 2.1			
	Actividad 2.2			
	Total componente			
Componente/ Resultado C				
	Actividad 3.1			
	Actividad 3.2			
	Total componente			
Total aporte nacional				
Total aporte externo				
Total de la intervención				

FORMATO 5: RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR ACTIVIDAD Y POR COMPONENTE/RESULTADO DEL PLAN DE OPERACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA CTI

Intervención: _____

PERÍODO DE _____ A _____

Componente	Actividad	1. Bienes		2. Servicios		Total (S/, US\$, €)
		Detalle	Total (S/, US\$, €)	Detalle	Total (S/, US\$, €)	
Componente/ Resultado A	1.1					
	1.2					
	Total componente					
Componente/ Resultado B	2.1					
	2.2					
	Total componente					
Componente/ Resultado C	3.1					
	3.2					
	Total componente					
Total aporte externo						

¹ Indicar también el país en el que domicilia la entidad.

² Esta información es opcional.

³ Indicar cada uno de los Ministerios, incluida la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

⁴ Incluye a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

⁵ Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Tribunal Constitucional (TC), Ministerio Público (MP), Junta Nacional de Justicia (JNJ), Contraloría General de la República (CGR), Defensoría del Pueblo (DP) y Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

⁶ Conforme a lo acordado con la(s) fuente(s) cooperante(s) o adecuado al presente formato. Para el caso de registro de programas de CTI, adjuntar el Marco Lógico de los proyectos que lo componen.